



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 086-2014-PCNM

Lima, 26 de marzo de 2014

### VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación del doctor **Carlos Alberto Franco Alzamora**, Fiscal Adjunto Provincial Penal de Santa del distrito Judicial del Santa; interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución N° 291-2006-CNM del 5 de octubre de 2006, el doctor Carlos Alberto Franco Alzamora fue nombrado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal de Santa del Distrito Judicial del Santa, habiendo juramentado el 30 de octubre de 2006, por lo que ha transcurrido el período de siete (07) años a que se refiere el artículo 154° inciso 2 de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

**Segundo.-** Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 001-2014-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, del doctor Carlos Alberto Franco Alzamora, en su condición de Fiscal Adjunto Provincial Penal de Santa, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 30 de octubre de 2006 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal realizada en sesión pública del 26 de marzo de 2014, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final.

**Tercero.-** Que, con relación al **rubro de conducta**; sobre: i. **Antecedentes Disciplinarios:** no registra medidas disciplinarias; ii. **Participación Ciudadana:** registra un (01) cuestionamiento vía participación ciudadana, sobre el que fue preguntado durante el desarrollo de la entrevista personal, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; asimismo, registra dos (02) escritos de apoyo a su gestión, presentados por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público del Santa, y por el Obispo de la Diócesis de Chimbote, Ángel Francisco Simón Piorno; de igual manera obra en su expediente un (01) agradecimiento otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el apoyo brindado al personal de dicho Ministerio en los diferentes operativos realizados en los Distritos de Cáceres del Perú y Santa; iii. **Asistencia y Puntualidad:** no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; iv. **Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados:** registra dos (02) referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados del Santa en el 2007 y 2012, si bien fue desaprobado en el 2007, en el caso del referéndum del 2012 alcanzó mejores resultados siendo aprobado en motivación de resoluciones, imparcialidad y honestidad; v. **Información patrimonial:** fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado.

En líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que el doctor Carlos Alberto Franco Alzamora, en el periodo sujeto a evaluación, ha observado conducta adecuada al cargo que desempeña.

**Cuarto.-** Que, con relación al rubro idoneidad; sobre: i. **Calidad de Decisiones:** los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron aceptable calificación; ii. **Calidad en Gestión de Procesos:** obtuvo la calificación de adecuada gestión; iii. **Celeridad y Rendimiento:** en producción, según la información brindada y que obra en el expediente, el magistrado evaluado conserva un buen estándar de producción, a ello debe agregarse que en el año 2012 recibió el primer puesto en producción a nivel nacional según el ranking final elaborado por la Fiscalía de la Nación; iv. **Organización de Trabajo:** obtuvo la calificación de buena organización. Todas las calificaciones hasta acá señaladas denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo, v. **Publicaciones:** ha publicado cinco (05) artículos en revistas en temas relacionados al Derecho Penal; vi. **Desarrollo Profesional:** el magistrado evaluado es egresado de la Maestría con mención en Derecho Civil de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y egresado del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal; registra cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y otras instituciones. La evaluación de estos dos (02) últimos sub rubros denota que el magistrado evaluado ha mostrado interés por materias que complementan su función.

**Quinto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doctor Carlos Alberto Franco Alzamora, durante el periodo sujeto a evaluación, ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva.

**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos señalados, se determina por unanimidad la convicción del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 26 de marzo de 2014;



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 086-2014-PCNM

### SE RESUELVE:

**Artículo único.-** Renovar la confianza al doctor **Carlos Alberto Franco Alzamora**, y en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal de Santa del Distrito Judicial del Santa.

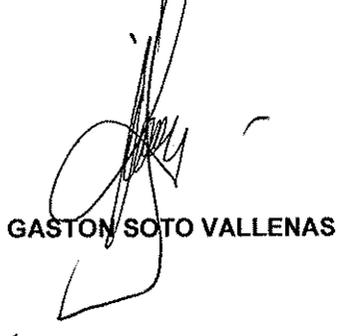
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



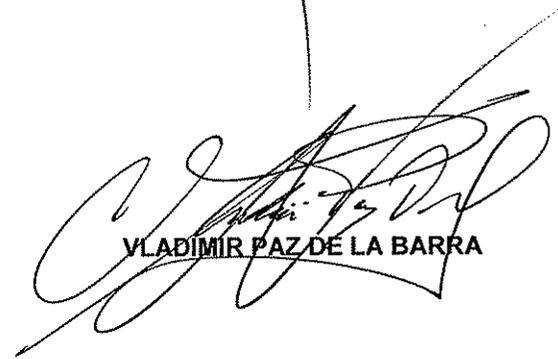
PABLO TALAVERA ELGUERA



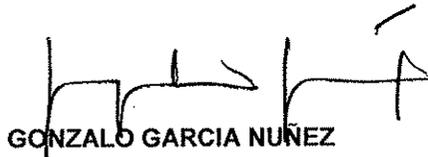
LUIS MAEZONO YAMASHITA



GASTÓN SOTO VALLENAS



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



GONZALO GARCÍA NUÑEZ



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



MAXIMO HERRERA BONILLA